



Juzgado Promiscuo Municipal

Dir. Carrera 9 No. 5-20 Piso 1 Tel 2268200
Email: j01pmriofrio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Riofrío Valle del Cauca

Auto de Sustanciación No. 0075 del 05/03/2024 Radicación No. 76-616-40-89-001-2023-00288-00

SECRETARIA: A despacho del señor Juez, para resolver sobre la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial demandante. Provea usted. Riofrío, marzo 5 de 2024.

AUTO DE SUSTANCIACION Nro. 0075
Proceso: Ejecutivo con Medidas
Motivo: Aprobar liquidación crédito
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandada: Álvaro Hernández Calderón
Radicación: 2023-00288-00
Riofrío, marzo 5 de 2024

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial demandante no fue objetada, y además se encuentra ajustada a la ley; el Juzgado le imparte su aprobación de conformidad al artículo 446 numeral 3º del C.G.P.

ESTADO VIRTUAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOFRIO – VALLE DEL CAUCA
Hoy **MARZO 6 DE 2024** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **029**. El secretario. CARLOS HERNAN GRAJALES MONSALVE.

NOTIFÍQUESE

GUSTAVO ADOLFO MENDOZA MARTINEZ
JUEZ

Firmado Por:

Gustavo Adolfo Mendoza Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Riofrío - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97ab64219f60a756de4f64fc72e6312b815a5c6765da5b5e03baf223557aa7d6**

Documento generado en 05/03/2024 05:00:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Juzgado Promiscuo Municipal

Dir. Carrera 9 No. 5-20 Piso 1 Tel 2268200
Email: j01pmrifrio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Riofrio Valle del Cauca

Auto de Sustanciación No. 0074 del 05/03/2024 Radicación No. 76-616-40-89-001-2021-00002-00

AUTO DE SUSTANCIACION Nro. 0074
Proceso: Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio
Motivo: Acepta renuncia poder
Demandante: Heriberto Ocampo Hortua
Demandados: Jesús Antonio Pineda Álzate, otros y Personas Indeterminadas
Radicación: 2021-00002-00
Riofrio, marzo 5 de 2024

Teniendo en cuenta la manifestación que hace a través de correo electrónico el Dr., MOISES AGUDELO AYALA, se admitirá su renuncia de acuerdo con lo establecido en el art. 76 del C.G.P., advirtiendo que la misma surtirá efectos en los términos del inciso 4º del artículo precitado. En consecuencia, el Juzgado DISPONE:

1º. ACEPTAR la renuncia presentada por el abogado, MOISES AGUDELO AYALA, al poder otorgado por el señor HERIBERTO OCAMPO HORTUA, en los términos del artículo 76 inciso 4º del C.G.P.

ESTADO VIRTUAL
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
RIOFRIO - VALLE DEL CAUCA
Hoy **MARZO 6 DE 2024** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 029. El secretario. CARLOS HERNAN GRAJALES MONSALVE.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**GUSTAVO ADOLFO MENDOZA MARTINEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Gustavo Adolfo Mendoza Martinez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Riofrio - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22ee542392aff6e4b84c16ae757f63cf01837ae217978985d775347bec46226a**

Documento generado en 05/03/2024 10:57:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>